SECRETARIA DE SALUD DE CUNDINAMARCA

No. Contrato:	*SS-CDCVI-710-2023*
Fecha de suscripción	*14 DE JUNIO DE 2023*
Contratista:	*EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA*
Objeto:	*AUNAR ESFUERZOS ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD DE CUNDINAMARCA Y LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ PARA LA "REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGÁ", CON EL FIN DE CONTRIBUIR EN EL FORTALECIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD EN EL CONTEXTO DE REDES DE SERVICIOS DE SALUD Y MODELO DE GESTIÓN EN SALUD, IMPACTANDO EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS A LA POBLACIÓN CUNDINAMARQUESA Y EN SU EQUILIBRIO FINANCIERO.*
Plazo:	*CUARENTA Y OCHO (48) MESES*
Valor:	*DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS ($ 231.944.342.239) M/CTE.*

ACTO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN

Bogotá D. C., 27 de marzo de 2024

Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones establecidas en el Manual de contratación de la Gobernación de Cundinamarca:

1. Título profesional en: Profesional en Ciencias de la Salud y/o Ciencias Sociales y Humanas y/o Ciencias de la Educación y/o Economía, Administración, Contaduría y Afines y/o Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines.
2. Experiencia: 12 meses de experiencia profesional relacionada en áreas de la salud.
3. Perfil apropiado: Ingeniería civil.

Se procedió a verificar las condiciones antes indicadas del funcionario, **DIEGO FABIAN BAUTISTA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.583.854, nivel directivo, denominación gerente, Código 039, Grado 01 –de la Secretaria de Salud de Cundinamarca dejando en constancia que cumple con las mismas así:

1. Título profesional en: Ingeniería civil.
2. Experiencia: 12 meses de experiencia profesional relacionada en áreas de la salud.
3. Perfil apropiado: Ingeniero civil.

Por lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual Gobernación de Cundinamarca. Parte II Manual de Vigilancia y Control de la Ejecución Contractual (Dec. 472/2018), el Despacho de (*Secretaría o Unidad Administrativa Especial).*

RESUELVE

PRIMERO. Reasignar la supervisión del contrato No. *SS-CDCVI-710-2023* al funcionario **DIEGO FABIAN BAUTISTA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.013.583.854, expedida en la ciudad de Bogotá D.C. Código 039, Grado 01 –de la Secretaria de Salud de Cundinamarca.

SEGUNDO. Advertir que dentro de las funciones propias de Supervisión, está la obligación de realizar un estricto control y seguimiento a la ejecución contractual, observando que la misma se

realice de acuerdo a los términos y condiciones previstos en el contrato y demás documentos que hagan parte integral del mismo, para lo cual deberá observar y acatar lo previsto en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, o las que modifiquen o complementen, Manual de Contratación y de Vigilancia y Control de La Gestión Contractual del departamento de Cundinamarca y demás normativa vigente sobre la materia.

TERCERO. El supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

CUARTO. La supervisión deberá presentar informes al ordenador del gasto, sobre la ejecución del contrato de manera frecuente y periódica, cada mes.

QUINTO. Notifíquese al supervisor al correo electrónico institucional o mediante el sistema de gestión documental MERCURIO, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, advirtiendo que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NEIDY ADRIANA TINJACA RUEDA
Secretaria De Salud

Proyectó: Diana Santana – Abogada contratista
Revisó: Laura Alejandra Fraile Pulgarin - Directora Administrativa y Financiera

NOTIFICACIÓN
(La constancia de envió electrónico debe ser parte del expediente contractual)

Se deja constancia de envío de forma electrónica; igualmente se le informa que el contrato y sus anexos se encuentran publicados en la página del SECOP, y se le recuerda que todos los documentos contractuales deben publicarse en esa página, máximo dentro de los tres (3) siguientes a su emisión. En caso de cualquier inquietud sobre la documentación del contrato puede dirigirse al encargado jurídico de su dependencia.

.